



Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**

Provincia de S/C de Tenerife

**AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA**  
**REGISTRO DE SALIDA**  
**20-03-2.019**  
**Nº 929**

**NOTIFICACIÓN**

Por medio de la presente, tengo a bien poner en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de febrero de 2.019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TERCERO.- APORTACIONES DE THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY LLC PARA EL DESARROLLO LOCAL Y EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA Y SU ENTORNO, ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

De orden de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por don Juan Ignacio Garicano del Hoyo y don Santiago Garrido de las Heras, en nombre y representación de la entidad THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY, TIO, respecto a las aportaciones para el desarrollo local y el fomento de la cultura científica del municipio de Puntagorda y su entorno.

La entidad THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY, TIO, se constituyó en 2.014 como sociedad de responsabilidad limitada, sin ánimo de lucro, conforme a las leyes de Estados Unidos con el objetivo de desarrollar, diseñar, financiar, construir y operar el telescopio Thirty Meter Telescope, Telescopio de Treinta Metros, un gran telescopio óptico/infrarrojo con lentes adaptativas totalmente integradas.

TIO es responsable de la gestión y coordinación del proyecto, tanto de la construcción del TMT y de su observatorio, como de las obras y componentes del TMT, y tiene entre sus objetivos que su actividad produzca un impacto positivo desde una doble perspectiva, global y local.

El impacto global de la actividad es intrínseco a su actividad natural, cual es la investigación científica. TIO considera que para producir un impacto positivo a nivel local es necesario fomentar y financiar acciones específicas durante la vida útil del THIRTY METER TELESCOPE, TMT. Así mediante el presente escrito se ofrecen una serie de contribuciones económicas gratuitas que serán independientes y adicionales a las aportaciones que TIO realice en concepto de tributos locales.

Las aportaciones que realizaría THIRTY METER TELESCOPE, Contribución TMT, se sujetarían a los siguientes términos económicos y condiciones, así como a aquellos que, adicionalmente, pudieran establecerse en los documentos jurídicos que se otorguen para su formalización:

**1.- Cuantía y pagos.**

**Ayuntamiento de Puntagorda**

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364

JULIA GONZÁLEZ-PALENZUELA GALLEGO (1 de 1)  
SECRETARÍA-INTERVENTORA  
Fecha Firma: 20/03/2019  
HASH: acc9f73ecf795afeb491eb655d1b4092



Cód. Verificación: 73576FZHYWDXMHLXAA57CDDA | Verificación: <http://puntagorda.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**

Provincia de S/C de Tenerife

La Contribución TMT no será exigible ni exigible hasta el momento en que finalicen las obras del TMT y comience su operación científica. La contribución TMT consistirá en :

- \* Un pago de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) por AÑO, durante los TREINTA( 30) AÑOS siguientes al inicio de la operación científica del TMT.
- \* Un pago de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) por AÑO, durante el período comprendido entre el año treinta y uno (31) desde el inicio de la operación científica del TMT y la finalización de su vida útil.
- \* Todos estos pagos anuales se verán incrementados en un 2,25 % anual (Tipo de Actualización), porcentaje que se corresponde con la media de Índices de Precios al Consumo (IPC) aplicable en España en los últimos treinta años. La actualización se calculará desde que finalicen las obras de construcción del TMT y comience su operación científica.

## **2.- Mecanismo de ajuste de la cuantía y de los pagos.**

A.- A la cuantía de la Contribución TMT y a los pagos señalados, se les aplicará un mecanismo de ajuste que se relaciona con la cuantía de la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

B.- Tiene por finalidad garantizar que la aportación total del TIO al Ayuntamiento de Puntagorda, entendiéndose por ésta la abonada en concepto de ICIO y de Contribución TMT, no se verá alterada como consecuencia de la variación que pudiera existir entre la liquidación provisional y la liquidación definitiva de dicho ICIO.

C.- El Mecanismo de ajuste que se establece es el que sigue:

- \* Si la liquidación definitiva del ICIO es inferior a la liquidación provisional del ICIO, la Contribución TMT se ajustará al alza de la siguiente manera:
  - >TIO no solicitará la devolución de la cantidad abonada en exceso en concepto de ICIO, con la excepción de los intereses de demora correspondiente a la misma, y la diferencia será retenida por el Ayuntamiento como un incremento de la Contribución de TMT.
- \* Si la Liquidación definitiva del ICIO es superior a la liquidación provisional del ICIO, la Contribución TMT se ajustará a la baja.
  - >Se minorarán los pagos iniciales de la Contribución TMT en una cifra igual a la cuantía adicional que deba abonarse en concepto de ICIO respecto de la liquidación provisional.

**Ayuntamiento de Puntagorda**

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364



Cód. Verificación: 7357GFZHYWQXWHLAA5X7CDDA | Verificación: <http://puntagorda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 4



### **3.- Condiciones suspensivas.-**

La Contribución TMT, está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Condición Primera: Que se haya procedido al otorgamiento de la bonificación y del aplazamiento del ICIO solicitada.

b) Condición Segunda: Puesta en marcha del TMT, siendo efectiva y jurídicamente exigible en el momento en el que, tras la finalización de las obras de construcción, se inicie la operación científica del TMT.

### **4.-Condición resolutoria.-**

La Contribución TMT se entenderá y dejará de ser exigible si en cualquier momento, previo al inicio de la operación científica del TMT, o posterior el Proyecto TMT se frustra, no pudiéndose finalizar las obras, iniciar la operación o continuar con ésta, si ya se hubiera ajustado. Esta condición alcanza el supuesto en el que alguno de los permisos o licencias preceptivos para el Proyecto TMT se revoque, cancele, o anule en vía administrativa o contencioso-administrativo.

Visto la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, en sus artículos 12, 14 y 100 y siguientes, y la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria en sus artículos 58 y 82.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 22 de febrero de 2.019 y examinada la documentación del expediente administrativo tramitado al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que en todo caso representan mayoría absoluta legal de votos, los votos a favor de don Vicente Rodríguez Lorenzo, don Juan Gabriel Pérez Pérez, doña María Mercedes Candelario Pérez, don Antonio Manuel González Díaz, don Miguel Benigno García Morera, doña Ana Genis Brito Rodríguez y doña Daida González Magdalena acordó:

**Primero.-** Aceptar las aportaciones económicas al desarrollo local y al fomento de la cultura científica del Municipio de Puntagorda y su entorno, que propone THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY, TIO y que están recogidas en el cuerpo de este acuerdo, con las condiciones en las que dichas aportaciones serían realizadas, suspendidas y/o resueltas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde par la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta da Gobierno Local de este Ayuntamiento de Puntagorda, en el plazo de un mes a contar





Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**

Provincia de S/C de Tenerife

desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puntagorda a 20 de marzo de 2.019.

LA SECRETARIA

Fdo.- Julia González-Palenzuela Gallego

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY LLC,**  
representada por don Juan Ignacio Garicano del Hoyo y don Santiago Garrido de las Heras.

**Ayuntamiento de Puntagorda**

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364



Cód. Validación: 7357GFZHYWQXWHLVAA5X7CDDA | Verificación: <http://puntagorda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4